



Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220180105600

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador ad litem contestó la demanda sin presentar oposición ni excepciones de fondo.

Previo a resolver sobre el poder otorgado a la abogada Vilma Soledad Buitrago Alarcón, la apoderada designada por la parte actora remita la solicitud vista a fl 15 de la carpeta virtual II, desde su cuenta de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados- RNA.

Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE,

Car

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caae2eee3b50c62e3069093aa70171813b46711fa786180c5248d61eeac105f3**

Documento generado en 09/12/2021 03:07:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>